

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

1.º AGOSTO 1951

NÚMERO 6



ALOCUCION PASTORAL

CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA ASUNCION
DE MARIA



ES evidente, carísimos fieles, que la gran fiesta tradicional de la Asunción de Nuestra Señora, después de la definición dogmática, y por tanto a partir de este año, ha de reflorar con mayor solemnidad en las iglesias y con mayores y más conscientes manifestaciones de júbilo, y más concurrencia piadosa de los fieles. Bien vemos que no ayuda para esto la ausencia de muchas familias en la presente temporada de distracción veraniega; pero no ha de ser esto insuperable obstáculo para los verdaderamente devotos de María.

Se trata de la fiesta más principal con que la honramos. Es una prueba más de tal principalidad la antigua y vigente prescripción de la Iglesia de que se celebre precedida de vigilia con ayuno y abstinencia, cual corresponde a las mayores solemnidades. Adviertan, pues, y cumplan cuidadosamente los fieles esta preparación austera, que no dispensa la Bula, sino que más y más exige la Iglesia, tanto que, en 21 de Junio último, Nos escribía el Excmo. y Rmo. Sr. Nuncio Apostólico: «Es deseo de la Sagrada Congregación del Concilio, y en su nombre me honro en significársele, que se urja la observancia de

la abstinencia y ayuno en conformidad con el Decreto de 28 de Enero de 1949», en el cual expresamente se señala el de esta vigilia.

Celébrese un novenario, que parece será más oportuno desde la Vigilia a la Octava inclusive, en que la Iglesia ha puesto la fiesta del Inmaculado Corazón de María, como para hacernos presente de un modo particular que dentro el pecho de María Asunta a los cielos está palpitando continuamente de amor a nosotros su Corazón de Madre. Para uso de todas las iglesias de Menorca, publicamos ahora el texto que deberá usarse en este piadoso ejercicio.

Los impíos, al destruir todo lo de nuestras iglesias, hicieron desaparecer el tálamo mortuario de la Virgen yacente, que durante el día y la octava de la Asunción, con devotísima piedad, era visitada por los fieles. Aunque literalmente el punto preciso de la definición dogmática sea que «la Virgen fué asunta en cuerpo y alma a la gloria de los cielos, cumplido el curso de su vida terrena»; el pueblo cristiano, en su profesión de fe de este misterio, justamente ha venido también afirmando que María «cumplió el curso de su vida terrena» con su muerte, con lo cual imitó de alguna manera a su divino Hijo, como correspondía a su oficio de Corredentora. Por tanto, el lecho mortuario de María, tan tradicional y significativo de toda esta doctrina, es una de las cosas que han de reinstalarse, en forma piadosa y artística, en las iglesias. Las parroquias que no lo tienen deben solicitar al efecto las limosnas de los fieles; y éstos, como recientemente decíamos, han de sujetarse en sus pías generosidades al orden necesario a una diócesis en restauración, atendiendo a lo principal y tradicional, y no a particulares y caprichosas iniciativas suyas, en lo que corresponde al común y piadoso servicio del pueblo cristiano.

En las iglesias, efectúense el día de la fiesta los actos congruentes a la importancia y solemnidad de la misma. Por Nuestra parte, pensamos aquel día bendecir el nuevo y definitivo retablo del ábside de la Catedral, celebrar luego en ella solemne

Misa Pontifical y a continuación impartir la Papal Bendición con indulgencia plenaria.

Para la predicación ofrecen materia abundante la Constitución Apostólica, los textos de la nueva Misa y Oficio; y será bien que, al final del sermón, se lean, y escuche el pueblo puesto de pie, en señal de mayor reverencia y acto de fe, los párrafos finales de dicha Constitución dogmática donde se contiene la definición, según para este efecto se publican en este mismo Boletín.

Hemos pedido con urgencia ejemplares del canto gregoriano de la Misa recientemente publicado, a fin de que se ejecute ya este año, al menos en las principales iglesias.

Finalmente invitamos al pueblo fiel a que ponga en sus casas colgaduras de honor por tan grande fiesta.

A todos os bendecimos ya desde ahora, en nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo, y del Espíritu ✠ Santo.

Ciudadela, 1.º de Agosto de 1951.

† EL OBISPO DE MENORCA.

NOTA: Léase esta Alocución como de costumbre.

PALABRAS DEL PAPA AL DEFINIR EL DOGMA DE LA ASUNCIÓN

(Han de leerse desde el púlpito en la Misa Mayor, después del sermón, estando todos de pie).

«Porque la Iglesia universal, en la que vive el Espíritu de Verdad, que la conduce infaliblemente a completar el conocimiento de las verdades reveladas, ha manifestado, en el curso de los siglos, de muchos modos su fe, y porque los Obispos del orbe católico, con casi unánime consentimiento, piden que sea definido como dogma de fe divina y católica la verdad de la

Asunción corporal de la Bienaventurada Virgen María al cielo —verdad fundada en la Sagrada Escritura, profundamente arraigada en el alma de los fieles, confirmada por el culto eclesiástico desde tiempos remotísimos, sumamente en consonancia con otras verdades reveladas, espléndidamente ilustrada y explicada por el estudio, la ciencia y sabiduría de los teólogos,—creemos llegado el momento preestablecido por la providencia de Dios para proclamar solemnemente este insigno privilegio de María Virgen.

Nos, que hemos puesto Nuestro pontificado bajo el especial patrocinio de la Santísima Virgen, a la que Nos hemos dirigido en tantas tristísimas contingencias; Nos, que con rito público hemos consagrado todo el género humano a su Inmaculado Corazón y hemos experimentado repetidamente su validísima protección, tenemos firme confianza de que esta proclamación y definición solemne de la Asunción será de gran provecho para la humanidad entera, porque dará gloria a la Santísima Trinidad, a la que la Virgen Madre de Dios está ligada por vínculos singulares. Es de esperar, en efecto, que todos los cristianos sean estimulados a una mayor devoción hacia la Madre celestial y que el corazón de todos aquellos que se glorían del nombre de cristiano se mueva a desear la unión con el Cuerpo Místico de Jesucristo y el aumento del propio amor hacia Aquella que tiene entrañas maternales para todos los miembros de aquel Cuerpo augusto. Es de esperar, además, que todos aquellos que mediten los gloriosos ejemplos de María se persuadan cada vez más del valor de la vida humana, si está entregada totalmente a la ejecución de la voluntad del Padre Celeste y al bien de los prójimos; que, mientras las falsedades del materialismo y la corrupción de las costumbres derivadas de él amenazan sumergir toda virtud y hacer estragos de vidas humanas, suscitando guerras, se ponga ante los ojos de todos de modo luminosísimo a qué excelso fin están destinados los cuerpos y las almas; que, en fin, la fe en la Asunción corporal de María al cielo haga más firme y más activa la fe en nuestra resurrección.

La coincidencia providencial de este acontecimiento solemne con el Año Santo que se está desarrollando Nos es particularmente grata; porque esto Nos permite adornar la frente de la Virgen Madre de Dios con esa fúlgida perla, a la vez que se celebra el máximo Jubileo, y dejar un monumento perenne de nuestra ardiente piedad hacia la Madre de Dios.

Por tanto, después de elevar a Dios muchas y reiteradas preces e invocar la luz del Espíritu de la Verdad, para gloria de Dios omnipotente, que otorgó a la Virgen María su peculiar benevolencia; para honor de su Hijo, Rey inmortal de los siglos y vencedor del pecado y de la muerte; para acreditar la gloria de esta misma augusta Madre y para gozo y alegría de toda la Iglesia, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra, pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma de revelación divina que la Inmaculada Madre de Dios, siempre Virgen María, cumplido el curso de su vida terrena, fué asunta en cuerpo y alma a la gloria celeste.

Por eso, si alguno, lo que Dios no quiera, osase negar o poner en duda voluntariamente lo que por Nos ha sido definido sepa que ha caído de la fe divina y católica.

.....

A ninguno, pues, sea lícito infringir esta Nuestra declaración, proclamación y definición u oponerse o contravenir a ella. Si alguno se atreviere a intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de sus santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año del máximo Jubileo de mil novecientos cincuenta, el día primero del mes de noviembre, fiesta de Todos los Santos, el año duodécimo de Nuestro pontificado.

Nos, PIO, Obispo de la Iglesia Católica, definiéndolo así, lo hemos suscrito».

MOVIMIENTO DEMOGRÁFICO
EN LAS PARROQUIAS DE MENORCA DURANTE EL AÑO 1950

	Baut.	Mat.	Def.	Aumento	Natalidad por 1000 hab.
CIUDADELA (10.800 h.)					19'7
Catedral.	105	51	48	57	
San Francisco.	108	46	47	61	
MAHON (17.100 h.)					12'7
Santa María	83	28	81	2	
Ntra. Sra. del Carmen	88	37	54	34	
San Francisco	45	25	33	12	
ALAYOR (5.000 h.)	62	27	53	9	12'6
VILLACARLOS (2.660 h.)	40	13	27	13	15
MERCADAL (1.850 h.)	33	10	19	14	17'8
SAN LUIS (2.350 h.)	28	11	24	4	12
FERRERIAS (1 600 h.)	62	18	16	46	38'5
S. CRISTOBAL (1.009 h.)	19	8	8	11	19
S. CLEMENTE 918 h.)	9	5	7	2	9'8
FORNELLS (584 h.)	15	2	4	11	25'5
Totales	697	281	421	276	

RESUMEN COMPARATIVO

Años	Bautismos	Matrimonios	Defunciones	Aumento	Promedio natalidad por 1.000 hab.
1944	660	318	533	127	15'1
1945	726	292	532	194	16'1
1946	687	329	494	193	15'8
1947	728	314	466	277	17'0
1948	869	283	421	448	20'03
1949	783	285	486	297	18'35
1950	697	281	421	276	16'0

IMPOSICION EN EL BAUTISMO

SEGÚN ANTIGUA COSTUMBRE MENORQUINA, DE LOS SOBRENOMBRES DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y
SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA

AÑO 1950

	Sagrado Corazón de Jesús	Inmaculado Corazón de María	Sagrados Corazones de Jesús y de María
Catedral	80	2	13
Santa María	3	—	14
S. Francisco, Ciudadela .	45	1	46
Ntra. Sra. del Carmen .	30	1	15
S. Francisco, Mahón . .	6	7	—
Alayor	51	1	—
Villa-Carlos	18	12	3
Mercadal	25	5	2
S. Luis	13	7	1
Ferrerías	26	—	35
San Cristóbal	9	6	4
Fornells	—	—	15
San Clemente	2	—	2
Totales	308	42	150

RESUMEN COMPARATIVO

Años	Corazón Jesús	Corazón María	SS. CC.	Total	Total Bautismos
1945	146	8	9	163	726
1946	182	22	36	240	687
1947	250	75	74	399	728
1748	419	37	85	541	869
1949	358	40	96	494	783
1950	308	42	150	500	697

BENDICION DE SU SANTIDAD

En ocasión de la fiesta de San Eugenio, onomástica de Su Santidad, el Señor Obispo envió al Vaticano un telegrama de felicitación, que fué contestado por el siguiente:

« Su Santidad agradecido felicitación fiesta San Eugenio envía Vuestre Clero fieles paternal Bendición Apostólica.—MONTINI SUSTITUTO.

CIRCULAR SOBRE CUESTACIONES

Sucediendo no raras veces que personas religiosas de otras diócesis llegan a Menorca para cuestas en favor de sus instituciones benéficas y piadosas, y considerando que esta Isla es pobre y está gravada con frecuentes colectas y que no están atendidas suficientemente análogas entidades que aquí existen y son muy necesarias para el servicio de nuestros diocesanos; se previene que S. E. R. de ordinario no autorizará las cuestas antedichas.

Ahórrense, pues, los gastos y las incomodidades de un viaje inútil para su propósito.

Ciudadela, 1.º de Agosto de 1951.

JUAN JAUME, *Canónigo-Canciller.*

SUMARIO: Alocución del Prelado para la fiesta de la Asunción.—Párrafos de la Constitución Apostólica que han de leerse.—Bendición de Su Santidad.—Circular sobre cuestas.